



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 656-2015-MPI

Ica, **14 OCT. 2015**

Visto: La Resolución de Alcaldía N° 544-2015-MPI y Memorando N° 769-2015-AMPI, que solicita Modificar el **Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Contratación de Servicios**, Estudios de Pre Inversión, Consultorías de Obra y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Ejercicio Presupuestal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son instituciones públicas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por la Ley N° 28607, de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realicen los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, debiendo hacerlo en acto público;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° del Capítulo II, establece los mecanismos de contratación para procesos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, siendo el Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el que determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección; en tal sentido el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala la designación de un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, de otro lado, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento, podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 544-2015-MPI, de fecha 11 de Agosto del 2015, se modificó el **Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Contratación de Servicios**, Estudios de Pre Inversión, Consultorías de Obra y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Memorando N° 769-2015-AMPI, de fecha 13 de octubre del 2015, se solicita Modificar la Resolución de Alcaldía N° 544-2015-MPI;

Que, habiéndose dado por concluida la designación de algunos funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, se hace



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



necesario modificar el Comité especial, a fin que sea integrado por los nuevos funcionarios designados para continuar con las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular es la máxima autoridad administrativa según corresponda; y designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes para Conformar el Comité Especial;

Estando en los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la Contratación de Servicios, Estudios de Pre Inversión, Consultorias de Obra y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Ejercicio Presupuestal 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfan
Miembro : Eco. Doris Ángela Castillo de Uribe
Miembro : CPC. José Felipe Tipacti Torres

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembro : Econ. Elías Luis Huamán Aliaga
Miembro : Econ. José Martín Campos Aparcana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 544-2015-MPI, de fecha 11 de agosto del 2015, y cualquier otro Dispositivo Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, a los administrados designados; así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N°: 656 Fecha: 14 OCT. 2015
Entidad: DEFORMATICA

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 656 de fecha 14 OCT. 2015

atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. WILFREDO ISAAC AGUIRRE UCHUYA
Reg. C.A.I. N° 4254
GERENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL